



# ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO IV N°. 3591 DIRECTOR: DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO AGO. 28 DEL AÑO 2023

## TABLA DE CONTENIDO

Pág.

<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 565 DE 2023 PRIMER DEBATE</b> “POR EL CUAL SE DECLARA EL 25 DE MARZO COMO EL DÍA DE LAS VÍCTIMAS POR COVID-19 EN BOGOTÁ”.....	12878
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 566 DE 2023 PRIMER DEBATE</b> “.POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL BANCO DE ROPA DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	12884

### PROYECTO DE ACUERDO N° 565 DE 2023

#### PRIMER DEBATE

**“POR EL CUAL SE DECLARA EL 25 DE MARZO COMO EL DÍA DE LAS VÍCTIMAS POR COVID-19 EN BOGOTÁ”**

#### **I. OBJETO DEL PROYECTO.**

El Proyecto de Acuerdo tiene por objeto declarar el 25 de marzo de cada año, como el día de conmemoración de las víctimas por COVID-19 en Bogotá. La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno y en la medida en que cuente con disponibilidad presupuestal para ello; promoverá el 25 de marzo de cada año la realización de actos públicos dirigidos a conmemorar a todas aquellas personas fallecidas en Bogotá, víctimas del COVID-19.

#### **II. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ**

El Concejo de Bogotá en concordancia con las disposiciones legales vigentes, en especial por las atribuciones conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 tiene dentro de sus atribuciones el siguiente marco normativo:

#### **Constitución Política de Colombia**

**Artículo 313.** Corresponde a los Concejos.

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

(...)

### **El Decreto Ley 1421 de 1993**

**Artículo 12.** Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

(...)

### **III. FUNDAMENTO JURÍDICO**

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

**ARTICULO 2o.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

**ARTICULO 95.** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla.

### **IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 25 de marzo de 2020, Bogotá reportó oficialmente el primer fallecimiento a causa del virus COVID-19. La víctima, un hombre de 76 años, causaría con su deceso una honda impresión en la opinión pública, como se consigna en todas las noticias aparecidas en dicha fecha y que relatan lo sucedido. Lo anterior da cuenta de la impresión colectiva que naturalmente causaría la pandemia en la salud mental de los ciudadanos desde entonces.

A corte del 25 de enero de 2022<sup>1</sup>, la ciudad de Bogotá reporta 28.119 fallecidos víctimas del virus COVID-19, lo que representa el 1,71 % del total de los contagiados registrados. La cifra anteriormente mencionada de muertes por COVID-19 ubica a Bogotá con una tasa de 3.627 fallecidos por millón de habitantes con corte a la fecha también señalada desde la plataforma SaludData.

Esto indica una anomalía en la forma como la ciudad se relaciona con los decesos de sus habitantes y explica la importancia de adoptar, desde la institucionalidad, acciones orientadas a subsanar estos acontecimientos.

## **DUELO COLECTIVO**

Según la Organización Panamericana de la Salud (en adelante OPS) en su *Guía práctica de salud mental en situaciones de desastre*<sup>2</sup>, la irrupción de traumatismos colectivos amerita una toma de decisiones por parte de la institucionalidad, tendiente a ofrecer atención a una población sometida a eventos catastróficos e inesperados.

En dicho documento, se consigna la importancia del concepto de *duelo colectivo* como un ítem a tener en cuenta en el marco de una atención integral en materia de salud mental.

Para la OPS, «en situaciones de desastres y emergencias complejas se produce un deterioro del tejido social, una pérdida de la estructura de la vida familiar y un incremento de los signos de sufrimiento psicológico». Las dolencias derivadas de estos «eventos catastróficos» se manifiestan a través de «la aflicción y el miedo, que pueden aumentar la morbilidad psiquiátrica y otros problemas sociales», asimismo como «soledad, desamparo, necesidad de adoptar nuevas formas de vida y de cambiar responsabilidades».

Lo anterior coincide con lo sucedido en la ciudad desde el inicio de la contingencia provocada por el coronavirus. A propósito de sendos estudios de organizaciones como el de Bogotá Como Vamos, se sabe que por lo menos el 40 % de los ciudadanos en la capital siente que su salud mental empeoró durante la pandemia<sup>3</sup>. A decir de la OPS, «según sea la magnitud del evento y demás factores, se estima que entre la tercera parte y la mitad de la población expuesta sufre alguna manifestación psicológica».

## **DÍA DE LAS VÍCTIMAS POR COVID-19 EN BOGOTÁ**

Más allá de toda duda, puede considerarse entonces que la pandemia produjo una alteración en el número de muertes y duelos que afronta el Distrito Capital, y que dicha

<sup>1</sup> <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>

<sup>2</sup> [https://www.who.int/mental\\_health/publications/guide\\_mental\\_health\\_disasters/es/](https://www.who.int/mental_health/publications/guide_mental_health_disasters/es/)

<sup>3</sup> <https://bogotacomovamos.org/encuesta-virtual-mi-voz-mi-ciudad-bogota/>

eventualidad ha derivado de manera probada en una afectación de la salud mental de los capitalinos.

Si bien es cierto que el Concejo de Bogotá ha respondido fortaleciendo la oferta institucional mediante el Acuerdo 795 del 2021, para crear una puerta de acceso a la atención en salud mental en Bogotá; es patente que se hace necesario adelantar acciones complementarias y de largo plazo que apoyen el esfuerzo colectivo de procesar y superar la tragedia provocada por la pandemia.

De lo anterior se infiere que institucionalizar un Día de las Víctimas por COVID-19 en Bogotá se ajusta a los requisitos de las autoridades de salud, que en el caso de la OPS conminan a brindar «apoyo emocional» para ayudar a «disminuir o controlar la aflicción, el miedo, la tristeza y otras manifestaciones que conforman la respuesta emocional normal ante las situaciones de gran impacto». Esta institución asevera que «el manejo del duelo tiene una especial importancia en situaciones de desastres y emergencias».

El Día de las Víctimas por COVID-19 fortalece las acciones simbólicas necesarias para brindar memoria y consuelo a familiares de víctimas y ciudadanía en general. El homenaje, que se realizará con actos simbólicos, públicos y periódicos en la fecha señalada, busca construir tejido social respecto a un episodio que marcó a los habitantes de la ciudad, apoyando de esta manera el proceso de «superar los procesos de negación y reforzar los recuerdos positivos de los fallecidos».

## **V. IMPACTO FISCAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el análisis del impacto fiscal en cualquier proyecto de acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo, así mismo, deberá estar incluido expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámites respectivas.

En este caso, se sugiere que la Secretaría Distrital de Hacienda pueda pronunciarse previamente a la discusión de esta iniciativa con el fin de conocer el respectivo concepto de viabilidad que debe emitir como entidad asesora del Concejo de Bogotá, según el artículo 11°, literal f del Decreto Distrital 601 de 2014; haciendo énfasis en las fuentes y gastos en los que se incurriría para la implementación de este Proyecto de Acuerdo.

Sin embargo, es relevante mencionar, que, para el caso concreto, la Corte Constitucional en Sentencia C-911 de 2007, puntualizó que el impacto fiscal de las normas, no puede convertirse en óbice, para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa, afirmando:

“En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al

Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo”.

“(…) Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirían a concederle una forma de poder de veto al Ministro de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento. Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macro-económicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda”.

Presentado por los Honorables Concejales,

ÓSCAR RAMÍREZ VAHOS  
Concejal de Bogotá D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO N° 565 DE 2023**

**PRIMER DEBATE**

**“POR EL CUAL SE DECLARA EL 25 DE MARZO COMO EL DÍA DE LAS VÍCTIMAS  
POR COVID-19 EN BOGOTÁ”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,**

**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas  
por el artículo 12, numeral 1°. del Decreto Ley 1421 de 1993,**

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO 1.** Declárese el 25 de marzo de cada año como el día de conmemoración de las víctimas por COVID-19 en Bogotá.

**ARTÍCULO 2.** La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno y en la medida en que cuente con disponibilidad presupuestal para ello; promoverá el 25 de marzo de cada año la realización de actos públicos dirigidos a conmemorar a todas aquellas personas fallecidas en Bogotá, víctimas de la pandemia por COVID-19.

**ARTÍCULO 3.** Todas las entidades del Distrito Capital rendirán homenaje a las personas fallecidas en Bogotá D.C. víctimas del COVID-19, izando la bandera de la ciudad a media asta en sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4.** El 25 de marzo de cada año, el Concejo de Bogotá D.C. rendirá homenaje a todas las víctimas del COVID-19 mediante una ofrenda floral que será ubicada en la plazoleta interna del edificio de la Corporación, e izará a media asta las banderas de Colombia y Bogotá.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PROYECTO DE ACUERDO N° 566 DE 2023**

**PRIMER DEBATE**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL BANCO DE ROPA DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**I. OBJETO DEL PROYECTO**

Establecer lineamientos para la creación de un banco de ropa a cargo del distrito capital para el aprovechamiento por parte de personas situación de pobreza, vulnerables, fragilidad social y/o demás grupos poblacionales que sean atendidos por parte del Sector Administrativo de Integración Social del Distrito Capital.

**II. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

El Concejo de Bogotá tiene la competencia de dictar normas relacionadas con la naturaleza y alcance del presente Proyecto de Acuerdo, según las disposiciones constitucionales y legales vigentes, en especial por las atribuciones conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

*Artículo 313. Corresponde a los Concejos.*

*1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. (...)*

**DECRETO LEY 1421 DE 1993**

*Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:*

*1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*

*(...)*

*25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.*

### III. MARCO JURÍDICO

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

**ARTÍCULO 13:** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

**ARTÍCULO 47:** El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

#### LEY 361 DE 1997

**Artículo 1o.** Los principios que inspiran la presente Ley, se fundamentan en los artículos 13, 47, 54 y 68 que la Constitución Nacional reconocen en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias.

**Artículo 2o.** El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, síquicas, sensoriales y sociales.

(...)

#### DEL BIENESTAR SOCIAL

**Artículo 35°.-** En desarrollo de lo establecido en los artículos 1, 13, 47, 54, 68 y 366 de la Constitución Política, el Estado garantizará que las personas con limitación reciban la atención social que requieran, según su grado de limitación.

Dentro de dichos servicios se dará especial prioridad a las labores de información y orientación familiar; así como la instalación de residencias, hogares comunitarios y la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas.

**Parágrafo.-** Sin perjuicio de las labores que sobre este aspecto corresponda a otras entidades y organismos, lo previsto en este artículo en especial las actividades relativas a la orientación e información de la población limitada, estará a cargo de la Consejería Presidencial, la cual para estos efectos organizará una oficina especial de orientación e información, abierta constantemente al público.



## ACUERDO 257 DE 2006

**Artículo 86. Misión del Sector Integración Social.** El Sector Integración Social tiene la misión de liderar y formular, en la perspectiva del reconocimiento y la garantía de los derechos, las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que estén en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, ejecutar las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

(...)

**Artículo 89. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Integración Social.** La Secretaría Distrital de Integración Social es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

## IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ANTECEDENTES Y EXPERIENCIAS

Los bancos de ropa son una iniciativa solidaria que motiva a las personas a donar ropa, zapatos y accesorios que ya no usen pero que estén en buen estado para personas que lo necesitan. Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro son las que se encargan de recibir, lavar, reparar y organizar prendas para luego donarlos a las personas que más lo necesitan, para así reducir un poco la contaminación textil pues el donar evita que estos textiles se sumen a las montañas de ropa que contaminan el mundo.

Así mismo, en el banco de ropa se maneja trabajo voluntario de colaboradores, y por lo general, estos se encargan de atender, colaborar o ayudar a recibir y organizar las prendas que se reciben, con el fin de rescatar la ropa que está en perfecto estado para ser reutilizada. Sin embargo, funcionan como una empresa, y cuentan con áreas de transporte, almacenaje, reparación, distribución, contabilidad, comunicación y gerencia. También necesitan la ayuda de servicios externos, como por ejemplo empresas de transportes o puntos de acopio donde se recibe la ropa. Muchos de estos servicios son prestados de forma gratuita por empresas de distintos sectores.

Por eso, los bancos de ropa cuentan con socios estratégicos dentro de la cadena:

- **Puntos de acopio:** Lugares donde se recibe la ropa que se va a donar.
- **Banco de ropa:** Lugar donde se encuentra la ropa que ha sido donada.
- **Proveedores de servicios, infraestructura y financiamiento:** empresas que comprometen un aporte en dinero, especies o servicios para contribuir a la operación de la corporación.
- **Red de voluntarios:** quienes donan su tiempo y trabajo para contactar empresas y coordinar la recepción y entrega de los alimentos.

Los bancos de ropa tienen como objetivo la gratuidad, la ropa se reciben y se distribuyen de manera desinteresada y sin ánimo de lucro entre las personas necesitadas, pero también de desarrollar las competencias y habilidades de las organizaciones vinculadas, encaminados en construir una sociedad más humana, solidaria y equitativa. Por eso es importante entender que el banco se compromete a mantener una cadena de solidaridad, estableciendo un puente entre los excedentes de ropa que pueden llegar haber y las necesidades más inmediatas, convirtiendo la ropa en recurso solidario. El Banco mejora la sociedad en la que vivimos, participando en la reducción de la exclusión social. Ayuda a las personas en situación de vulnerabilidad aplicando uno de los derechos primordiales: el derecho a vestir.

Ahora bien, estos Bancos de Ropa se inscriben dentro de las más recientes prácticas asociadas a la economía circular, rompiendo con el esquema clásico de producción de bienes y servicios de forma lineal (extraer, utilizar, desechar). Estos bancos se enmarca dentro de un sistema regenerativo en el que los insumos, los residuos, las emisiones y las pérdidas de energía son minimizados mediante la ralentización, el cierre y la reducción de la magnitud de los ciclos de materiales y energía. Este sistema puede lograrse mediante el diseño duradero de productos pensando en el mantenimiento, la reparación, la reutilización, la remanufactura, la restauración y el reciclaje de la ropa<sup>4</sup>.

Esto es muy importante ya que recoger, tratar y reciclar prendas usadas ha sido una solución para alargar la vida de la ropa y tener un impacto ambiental positivo donde el consumo excesivo de prendas y, por extensión, de recursos y energía junto con otras emisiones disminuyen. Para entender la magnitud de los consumos que se producen con la producción de ropa es necesario tener en cuenta que la producción de un kilogramo de algodón supone: el consumo de 6.000 litros de agua, la emisión de 3,6 kg de CO<sub>2</sub> y el empleo de 0,6 kg de fertilizantes y 0,3 kg de pesticidas, con la reutilización de la ropa se consigue disminuir el consumo de recursos naturales como el agua o combustibles fósiles,

---

<sup>4</sup> Con base en: Geissdoerfer, Martin and Savaget, Paulo and Bocken, Nancy and Hultink, Erik Jan, The Circular Economy - A New Sustainability Paradigm? (2017). Journal of Cleaner Production, 143, pp. 757-768, 2017, DOI: 10.1016/j.jclepro.2016.12.048. Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2930842>

así como de fertilizantes y pesticidas que se emplean en la fabricación de productos textiles. También reutilizando o reciclando el textil se reducen las emisiones de CO2.

### **Banco de ropa de Chile**

El banco de ropa de Chile<sup>5</sup> es una fundación sin fines de lucro que fue creada en el 2006 por un grupo de profesionales de distintas áreas, llevan por lema el vestir dignamente es un derecho de todo ser humano, este proyecto se desarrolla de la siguiente manera; el vestir dignamente donando 100% de la ropa a personas de escasos recursos, indigentes o en situación de vulnerabilidad o de riesgo social, sin importar sexo, edad, credo, tendencia política ni etnia. Que vivan en Chile, su gran mayoría en Santiago, pero también se ayuda a personas que viven en las cercanías de Antofagasta, Concepción y Temuco a través de instituciones aliadas. Se sustenta gracias a personas voluntarias, quienes ayudan con la selección, distribución y entrega de la ropa.

Está conformado por directores, gerente general y personas responsables en áreas como administración, recaudación y logística. Adicionalmente cuenta con voluntarios que dan su tiempo al servicio social y trabajan para contribuir con el funcionamiento del banco de ropa, desarrollando varias actividades tales como: apoyo en la selección de la ropa, selección, distribución y entrega de la ropa.

El banco de ropa de Chile cuenta con aliados que le ayudan a seguir con su labor social:

- Empresas donantes de productos: Son empresas que le proveen productos o servicios, insumos de manera gratuita. Las empresas donantes son del sector textil, lavandería e industria comercial.
- Empresas donantes de servicios: En el banco de ropa de Chile las empresas que ayudan lo hacen en actividades tales como servicios logísticos, diseño, publicidad y actualización de las páginas web que manejan.
- Proveedores de financiamiento: Muchas empresas colaboran financiando el banco para su operación.

El banco se encarga de tener el lugar de acopio y de proveer ropa también productos de aseo a personas de escaso recursos, principalmente lo que recibe el banco es pantalones, camisas, camisetas, blusas, chaquetas, vestidos, ropa de bebe, zapatos entre otros después de recibir la ropa las personas voluntarias se encargan de la recepción, almacenamiento, separación, clasificación, lavar, reparación y organización de las prendas para luego donarlas.

---

<sup>5</sup> Undurraga, A. (30 de junio de 2019). Presentación estándar de memoria y balance de organizaciones de la sociedad civil fecu social - 2018. Recuperado de <http://bancoderopa.cl/wp-content/uploads/2019/10/FECU-SOCIAL-2019-Fundacio%CC%81n-Banco-de-Ropa.pdf>

### **Banco de ropa de Huila**

CovolHuila<sup>6</sup> es la coordinación de voluntarios del Huila, es una entidad sin ánimo de lucro, no gubernamental que está integrada por instituciones o personas que ejercen trabajo social de forma voluntaria, el banco de ropa fue creado en el 2015 el cual lleva por lema “Deja que tu corazón llega donde otros lo necesitan” se creó por los altos índices de pobreza y desplazamiento que presentaba en el departamento del Huila, la idea de crear un banco de ropa se originó en Neiva ya que en ese departamento existe un inmenso potencial de bienes de primera necesidad como ropa usada, accesorios, calzado , utensilios , muebles entre otras cosas. Pero que se encuentran en buenas condiciones para que puedan ser aprovechadas por las personas que más lo necesitan, sin embargo, esta iniciativa tiene una doble connotación la cual es generar conciencia en las personas a no desperdiciar, ser solidarios y conservar el medio ambiente.

Se encargan de entregar ropa a víctimas, madres de cabeza de familia. adultos mayores, los voluntarios del banco de ropa, personas en situación de emergencia o desastres y demás grupos vulnerables. Se rigen bajo los principios de solidaridad, respeto, racionalidad y ética en el servicio.

Por consiguiente, como estrategia para captar donaciones el banco creó una red de apoyo que se encarga de integrar a los condominios, edificios de apartamento, propietarios de almacenes y demás organizaciones, todo lo hacen a través de actividades como la promoción y divulgación para dar a conocer el banco de ropa por medio de comunicación y van persona a persona compartiendo lo que hacen.

Es importante tener en cuenta que la misma red de apoyo se encarga de la recepción, registro, selección, clasificación, refacción y presentación de las prendas que se donan, la entrega a los beneficiarios y finalmente la rendición de informes.

De igual forma, el banco de ropa CovolHuila no cuenta con aliados estratégicos actualmente, simplemente son voluntarios, psicólogos y trabajadores sociales los que hacen parte del proyecto, sin embargo, a futuro planean tener alianzas con empresas de transporte de encomiendas a nivel local y regional que les ayude a cumplir la misión del banco de ropa enviando donaciones dentro del concepto de responsabilidad social empresarial, también realizar pasarelas, participar en ferias y otros eventos con el fin de promocionar sus artículos y adquirir dinero para su misión.

### **Banco de ropa Uniminuto**

La Corporación el Minuto de Dios<sup>7</sup> tiene un banco de ropa que tiene como lema que al donar se contribuye a reducir, reutilizar y reciclar, allí se recibe, lava, repara y organiza prendas

---

<sup>6</sup> Calderon, A. (16 de julio de 2021). Los bancos de ropa, otra forma de solidaridad. Recuperado de <https://diariodelhuila.com/los-bancos-de-ropa-otra-forma-de-solidaridad/>

<sup>7</sup> Mendez, M. (5 de enero del 2017). Nueva vida para la ropa usada. Recuperado de <https://www.bienestarcolsanitas.com/articulo/nueva-vida-para-la-ropa-usada.html#:~:text=sobre%20la%20Tierra.->

para luego donarlas a familias que lo necesitan, población vulnerable, víctimas de desastres naturales, entre otros, fue creada en 2006 bajo una campaña de conciencia en alianza con una marca de bienes de consumo donde se donaba ropa y a quien donara se le regalaba una bolsa de jabón, La corporación el Minuto de Dios se encargó de recibir y procesar esas donaciones.

Después de ello se dieron cuenta de la necesidad de crear un lugar donde se recibiera esas donaciones, donde se pudiera lavar, organizar y entregar ropa en perfectas condiciones, hoy en día reciben toneladas de ropa que son revisada seleccionadas, lavadas y clasificadas en el lugar donde se encuentra el banco de ropa de Bogotá, luego son transportadas por aliados del banco que se encargan de descargar y distribuir las bolsas de ropa y otros enseres que la gente entrega en sedes de todo el país.

No obstante, sus alianzas son parte fundamental del proyecto, ya que, para generar recursos y mantener el banco de ropa, se creó un ropero donde las personas seleccionan lo que quieren, se lo miden y pagan una suma simbólica así para mantener el proyecto a flote y poder ayudar a personas que lo necesitan, se tienen mucho voluntarios que ayudan y apoyan la labor del proyecto donde tienen como objetivo entregar ropa limpia y en buen estado, así como artículo del hogar, a la población necesitada. Pero, sobre todo, crear conciencia de que la ropa que ya no se utiliza tiene una segunda oportunidad para ayudar a otra persona que realmente la necesita, y la va a usar.

Con esta labor, se agrega, no solo se ayuda a otras personas necesitadas sino que se disminuye el impacto ambiental. Los textiles hechos de fibra sintética son el cuarto rubro más contaminante por el tiempo que tardan en degradarse. Al darle otra oportunidad a la ropa evitamos que sea parte de la basura. Este proyecto tiene una doble connotación que es ayudar a las personas que lo necesitan y también crear conciencia con el medio ambiente aportando la idea de reutilizar y reciclar la ropa para que se mantengan durante el mayor tiempo posible y así contribuir a la sostenibilidad ambiental.

## **ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO:**

### **I. Los grupos vulnerables**

Se entiende por personas en situación de vulnerabilidad, aquel grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras<sup>8</sup>. Para dar una mayor protección a los grupos vulnerables se establecen derechos, medidas y políticas específicas, donde el interés y el trabajo busca superar las condiciones que se presentan de desigualdad en los cuales se les impide a los miembros de estos grupos el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad con los demás:

[.La%20Corporaci%C3%B3n%20El%20Minuto%20de%20Dios%20tiene%20un%20banco%20de%20venderlas%20a%20personas%20necesitadas](https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82770.html)

<sup>8</sup> Ministerio de Educación Nacional.(2022). Definición de población vulnerable. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82770.html>

"Los grupos vulnerables son aquellos que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas".<sup>9</sup>

Las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad presentan factores de inseguridad y riesgos en cualquier aspecto de su desarrollo porque como ciudadanos se encuentran en una situación de desventaja frente al reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, representando los sectores más desfavorecidos y débiles de la sociedad en la que se encuentran.

## II. Vulnerabilidad

La vulnerabilidad es una de las manifestaciones de la pobreza, se refiere a que las personas no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del ser humano, dejando los así en una exposición al riesgo siendo esta la magnitud del impacto que depende de la interacción entre el sistema y el evento de peligro.

En concordancia, esta puede ser definida como la inseguridad y sensibilidad del bienestar de los individuos, hogares y comunidades en situaciones de cambio, pero es la respuesta y resiliencia a los riesgos que ellos enfrentan durante estos cambios negativos. En este sentido, los determinantes de la vulnerabilidad están definidos por dos dimensiones: sensibilidad y resiliencia del sistema. De esta forma existe también la visión de Chambers (1995)<sup>10</sup>, en la cual la vulnerabilidad está determinada por dos dimensiones:

- **La interna:** son la situación de indefensión (sentimiento o incapacidad para defenderse) y la carencia de medios para enfrentar la pérdida.
- **La externa:** se entiende las amenazas, los shocks y/o eventos

Por esta razón, la vulnerabilidad se ocasiona por situaciones como crisis económicas, desempleo, falta de igualdad en oportunidades o incluso por fenómenos de la naturaleza. De esta forma se anulan derechos y libertades fundamentales para dichas personas porque únicamente están accediendo a sus derechos a nivel formal y no por hechos ya que las condiciones necesarias para su ejercicio no se están dando. Razón por la cual el Estado tiene la responsabilidad de reconocer, proteger y hacer efectivos los derechos de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad<sup>11</sup>. El gobierno colombiano, estableció en 2015

<sup>9</sup> Espinosa Torres, Patricia, "Grupos vulnerables y cambio social", *Quórum*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, año IX, núm. 72, mayo-junio de 2000, p. 10.

<sup>10</sup> Panorama social de América Latina 1998, Santiago de Chile. Chambers, Robert (1989), *Vulnerability: How de poor cope?*, IDS Bulletin, Sussex, abril.

<sup>11</sup> Lavanant A. (2012) "Primer informe de actividades". Procurador de los Derechos Humanos. Tomado de [https://derechoshumanosbc.org/wp-content/uploads/2021/10/324\\_PDH-Informe-Anual-2012\\_pdf.pdf](https://derechoshumanosbc.org/wp-content/uploads/2021/10/324_PDH-Informe-Anual-2012_pdf.pdf)

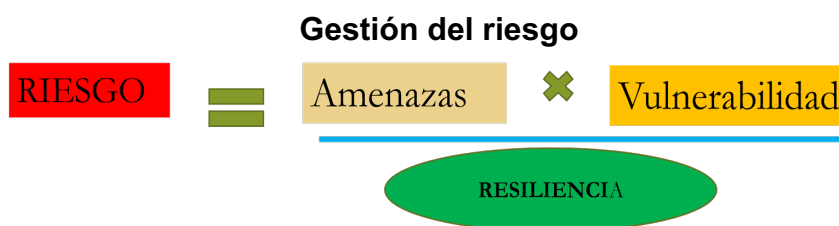
que la vulnerabilidad es entendida como un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas o internas.

La vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas, ya sea como fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos. A lo largo del tiempo el término vulnerabilidad se ha usado para designar las condiciones en las que se encuentran un grupo de la sociedad en estado de susceptibilidad frente a una situación, agresión, desconocimiento, ignorancia o violación a sus derechos. En este sentido, la vulnerabilidad suele definirse de la siguiente forma en términos generales:<sup>12</sup>

- **Vulnerabilidad:** Calidad de vulnerable
- **Vulnerable:** Que puede ser herido, o recibir lesión física o moralmente.
- **Vulnerar:** Transgredir, quebrantar, violar una ley, dañar o perjudicar.

### Vulnerabilidad y respuesta al riesgo

Igualmente la vulnerabilidad es entendida como una noción de inseguridad, ya que es manifestada como una debilidad o como una exposición de desventaja, psicológica o moral de la persona. Por ende, es la exposición a un Estado de derecho violatorio de garantías fundamentales. Y como resultado de una ecuación que tiene como respuesta el riesgo.



El problema de la vulnerabilidad es que, entre sus orígenes y manifestaciones, implica la práctica y actitudes discriminatorias que conducen necesariamente al ejercicio desigual de los derechos de quienes son afectados por dicha condición. Desde este punto de vista, debemos considerar que la vulnerabilidad no se refiere a aspectos económicos, sino que debemos verla en un enfoque sistemático, es decir que lo que implica como condición de vulnerabilidad es lo que podemos enmarcar en los dominios sociales y político determinados por los valores, estructura y funcionamiento de la sociedad, el Estado y sus instituciones.

<sup>12</sup> Diccionario de la lengua española, 11a. ed., Madrid, Real Academia Española, 1992

En el mismo orden de ideas, la vulnerabilidad reflejada en miembros de las sociedades un incrementado pues ya no se trata solo de presupuestos económicos sino que también se puede referir al aumento de la violencia en diversos hechos:

"La vulnerabilidad se inscribe más allá de la pobreza y abarca riesgos que se han recrudecido en estos últimos años con la proliferación de la violencia, en todas sus formas, la crisis económica mundial y la degradación del medio ambiente<sup>13</sup>".

La importancia de la existencia de personas, grupos y comunidades que sufren de alguna condición de vulnerabilidad, es que esta condición supone a mediano y largo plazo conflictos, violencia y otros problemas sociales acaban por afectar la estabilidad del estado en el que se presentan.

### Formas de vulnerabilidad

- a. **Vulnerabilidad y debilidad<sup>14</sup>:** Consiste en asociar vulnerabilidad y debilidad, ante la posibilidad de considerar la participación y fortaleza del grupo o individuos para desarrollar medidas encaminadas a erradicar y prevenir una forma de vulnerabilidad que les afecta, ya que estas mismas personas pueden contribuir a la solución del problema a través de estructuras, instancias, planes que ya han organizado que pueden organizar.
- b. **Grupos vulnerables:** Se considera a ciertos grupos regularmente como vulnerables, pero no en todas las situaciones es así, ya que la vulnerabilidad real de las personas depende de las especificidades de cada contexto, un grupo es vulnerable en un ámbito y en otro no<sup>15</sup>.  
Los programas siempre deben tener en cuenta las causas y porque van dirigidos a las personas que los padecen.
- c. **Falsos beneficiarios:** Ante una situación de esas existirá la posibilidad de identificar al grupo vulnerable como tal, pero ante acciones dirigidas bajo los criterios en los que se determinó el grupo, la visión amplia de el grupo cambiará puesto que se deja de lado esa visión para trabajar en cualquier vulnerabilidad que lo afecte, a veces habrá causas de vulnerabilidad ajena al propio grupo vulnerable.

---

<sup>13</sup> Sammaragua, Cornelio, "Más solidaridad para un desarrollo más humano", Revista Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, año 19, núm. 124, julio-agosto de 1994, p. 321.

<sup>14</sup> Anderson, Mary B., "El concepto de vulnerabilidad: más allá de la focalización en los grupos vulnerables", Revista Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, año 19, núm. 124, julio-agosto de 1994, pp. 336-339.

<sup>15</sup> Ibidem, p. 338



**d. Designación o reconocimiento a los grupos vulnerables:** El Estado, la sociedad es donde se desarrolla los diferentes fenómenos, problemas o conflictos de vulnerabilidad en estricto sentido, por ello el grado o la gravedad con la que se desarrolla la vulnerabilidad podrá variar o desaparecer:

“En cuanto a saber si es mejor seguir ayudando a una comunidad, persona o grupo a largo plazo o dirigir la atención de la asistencia a otros grupos, a medida que unas comunidades dejan de ser vulnerables y otras pasan a serlo, depende de una serie de factores. En todo caso, un buen sistema de toma de decisiones de los programas ha de incluir la comprensión de la dinámica de la vulnerabilidad, así como de la identificación de las personas vulnerables”<sup>16</sup>.

La vulnerabilidad implica acciones prioritarias, donde se requiere hacer evaluaciones que determinen quienes son los necesitan las acciones y atenciones prioritarias, es por ello, que los programas de prevención y seguimiento de los casos en que resulta como vulnerables reciben la atención requerida.

- **Clases de vulnerabilidad**

Es imposible que el Estado proteja o regule legalmente todo tipo de vulnerabilidades que se presentan día a día en la sociedad, teniendo en cuenta que la vulnerabilidad se refiere a una condición de riesgo.

- Primero, porque implica la aplicación de recursos, que no siempre están disponibles o que son limitados presupuestarios, sólo se puede aplicar a casos prioritarios o graves de vulnerabilidad
- Segundo, es fundamental considerar que la regulación y protección de la vulnerabilidad implica la limitaciones de unos en la esfera de otros, situación en la que el Estado se debe asegurar que los intereses o vulnerabilidades que están siendo protegidas tienen un peso tal que justifican la limitación de derechos y libertades en el ámbito de los demás ciudadanos.

-

En este orden de ideas, podemos establecer una clasificación de las vulnerabilidades, que consiste en identificarlas como:

**a. Vulnerabilidad por idiosincrasia:** Es cuando los riesgos de sufrir un peligro o daño del goce, ejercicio y disfrute de sus derechos y libertades se encuentran en mano de las manifestación de valores, costumbres, talentos o prácticas personales de un grupo que los distinguen.

---

<sup>16</sup> Ibidem, p. 339.

- b. Vulnerabilidad natural:** Se trata de aquellas que resultan de causas naturales como las enfermedades o padecimientos mentales, o las que se derivan de ser un niño, anciano o también en el mismo caso se encuentran las personas con capacidades especiales. Es decir, debido a estas condiciones, existe un mayor riesgo de sufrir daño o lesión de los derechos y libertades fundamentales ante determinadas circunstancias sociales o cualquier otra naturaleza.

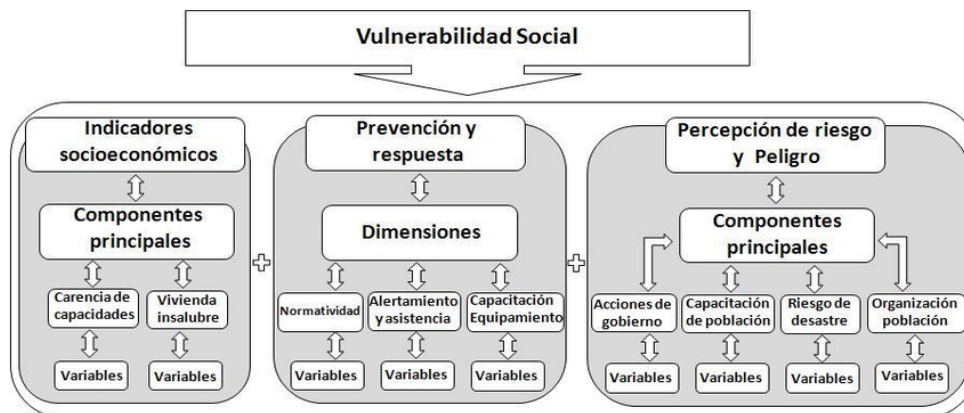
#### Porcentaje de personas con preocupaciones según grupo de vulnerabilidad



Fuente: Porcentaje de personas con preocupaciones según grupo de vulnerabilidad, Colombia 2020.

- c. Vulnerabilidad por recursos:** Se presentan en los casos en donde las personas no cuenten con el acceso a los derechos o recursos de carácter social, tanto los que se refieren a proveer una existencia con calidad de vida en el sentido material, como aquellos referidos a los derechos a la información y el acceso a las oportunidades.
- d. Vulnerabilidad social:** Es aquella que se construye a partir de los estereotipos, roles y prácticas socioculturales establecidas en una determinada comunidad. Las personas o grupos que experimentan este tipo de vulnerabilidad son afectadas por prejuicios y prácticas discriminatorias en razón de su raza, sexo, condición o origen social, así como también la orientación sexual.

### conceptual metodológico de vulnerabilidad social



Fuente: "conceptual metodológico de vulnerabilidad social". Francisco Gerardo Barroso (2011)

- e. **Vulnerabilidad cultural:** Se basa en la formación moral, dado que se trata de ideas morales, creencias religiosas o bien de valores culturales que hacen parte de un grupo minoritario en la sociedad. Aquí la cultura tiene como característica que se vive y se aplica en la convivencia como una consecuencia de modo de vida que no es costumbre de la mayoría de la población.

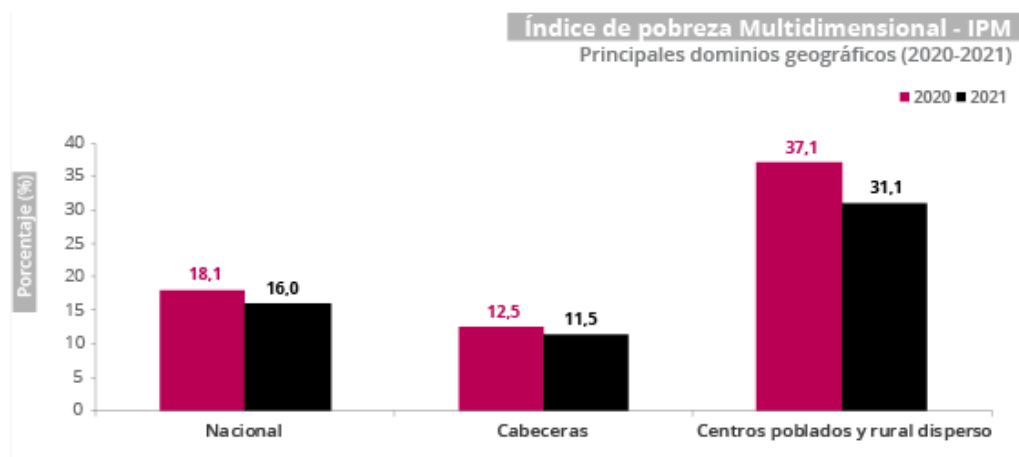
### CARACTERÍSTICAS DE LA VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad es una situación que quienes la sufren sólo vean reconocidos sus derechos y libertades fundamentales de manera formal, de hecho en la realidad estos derechos y libertades se limitan, nulifican o se desconocen por el hecho de que la práctica cultural, social, política o económica no existen las condiciones para su goce y ejercicio. Entonces la vulnerabilidad se manifiesta de tres formas<sup>17</sup>:

- **Multidimensional:** Es aquella que se ostenta en distintas personas o grupos determinados a través de diferentes formas o a su vez en diversas modalidades.

<sup>17</sup> Espinosa Torres, Patricia, *op. cit.*, nota 3, p. 10.

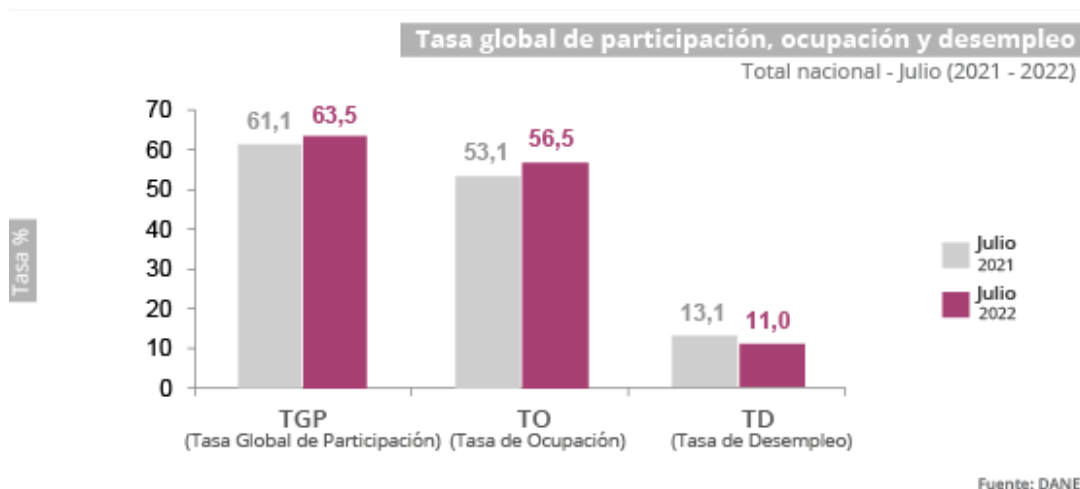
### Vulneración a la pobreza multidimensional



Fuente: Información Pobreza multidimensional nacional. DANE (2021).

- **Integral:** Cualquier causa que dé origen a la afectación en varios aspectos de la vida en las personas que lo sufren.

### Tasa de desempleo

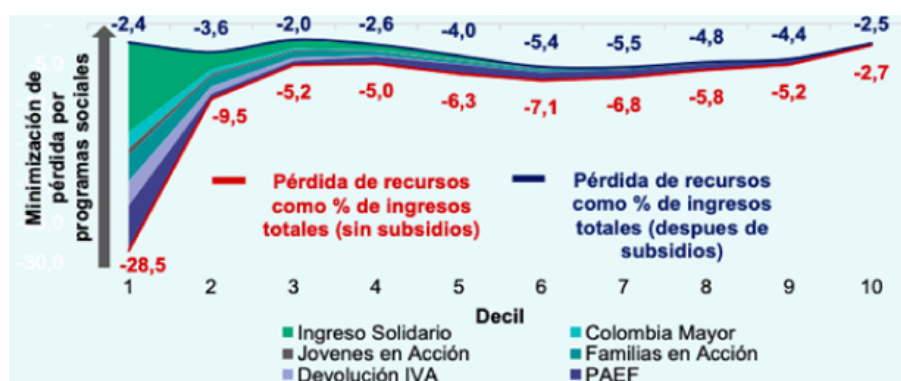


Fuente: DANE

Fuente: La tasa de desempleo en Colombia. DANE (2021-2022)

- **Progresiva:** Se refiere a que se acumula y aumenta la intensidad de la vulnerabilidad, es decir, lo que propicia el surgimiento de nuevos problemas y a un aumento de la gravedad de la vulnerabilidad en la vida de la persona o grupo.

### Pérdida porcentual de los ingresos de los hogares vulnerables antes y después de los programas sociales



Fuente: MHCP utilizando cifras del DANE, Banco Mundial, MHCP-DGPM

### III. Factores de vulnerabilidad

La vulnerabilidad desde un principio parte de la reunión de factores internos y externos que al juntarse simplifican o anulan la capacidad que tiene una persona, grupo o comunidad para enfrentar una determinada situación que les ocasione un daño, y más aún, para recuperarse de él. Se considerará la privación de una capacidad fundamental como una condición de pobreza.

A causa de que se tomó como punto de partida las dimensiones utilizadas en el indicador de desarrollo: educación, salud y riqueza material siendo esta última como la posibilidad de contar con los medios para sustentar a los individuos llevar la vida que disfrutaban, es decir, se asociaron oportunidades de empleo u ocupación productiva.

En el caso de la vulnerabilidad las condiciones de que un sistema sea vulnerable por no tener buena salud, no educarse y no tener adecuados medios de sustento.<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Rentería, Carolina, “Una aproximación a la vulneración”, sistema de indicadores sociodemográficos para Colombia, Bogotá, 2007. pág 10.

## 1. Vulnerabilidad al no tener buena salud

La población vulnerable en salud corresponde a aquellos que tienen poca o tienen alta probabilidad de padecerla. El país ha mejorado las condiciones generales de salud, pero en otras áreas asociadas con la salud se aumentó su impacto negativo como<sup>19</sup>: (i) la salud de los menores; (ii) los hechos transmisibles de interés público y (iii) la población con discapacidad.

Pero el análisis de la salud en los menores, determina que la probabilidad de morir durante el año de vida es de 22 por cada mil niños y antes de cumplir 5 años es de 26 por cada mil niños<sup>20</sup>. En este contexto, la población más vulnerable al padecimiento de la mortalidad son los menores, así mismo, la mortalidad infantil y en la niñez en zonas rurales del país, en los hogares con más de 4 hijos y en donde el nivel educativo es bajo, ya que la mortalidad puede ser causada por factores de salud pero también se hace evidencia de las condiciones socioeconómicas que en muchos hogares se vive. En Colombia la desnutrición en menores de 5 años es un 12% crónica, un 10% global y un 1% aguda. Dado que el principal problema está asociado a la desnutrición crónica porque tiene efectos permanentes en el crecimiento de largo plazo de los menores por estar asociada a las condiciones estructurales que se presentan en situaciones difíciles. Esta situación se presenta en mayor porcentaje en poblaciones vulnerables y los que tienen menores índices de riqueza.

En Colombia existen varias enfermedades como malaria, varicela, dengue e intoxicaciones y en menor proporción leishmaniasis, sífilis y sida, dicho lo anterior la malaria, el dengue y la leishmaniasis se encuentran en gran medida localizadas geográficamente en puntos donde la sociedad es más vulnerable y por consiguiente están asociadas a controles de salud pública en las zonas de mayor presencia.

En este aspecto la vulnerabilidad tiene un componente geográfico importante porque una sociedad bajo riesgo, limita su capacidad de prevenir, mitigar o responder a situaciones de desastres en este caso en salud.

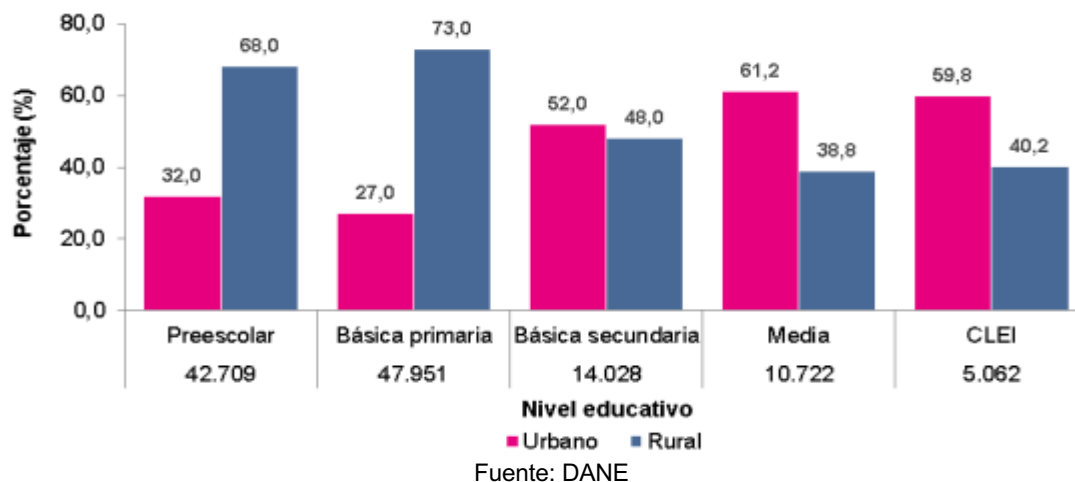
## 2. Vulnerabilidad a no educarse

Los problemas de acceso a la educación son por brechas que se presentan en la desigualdad y pobreza son factores fundamentales que explican la inasistencia escolar, ya que, por falta de dinero, los altos costos educativos o la necesidad de trabajar resultan ser las principales causas que explican la no asistencia a un establecimiento educativo de muchos niñas, niños y adolescentes, situación que redundará en el deterioro de la calidad de vida de ser pobre y al mismo tiempo de perpetuarse en la pobreza, lo que al final terminarían destacando inciden de manera importante en la vulnerabilidad a no educarse

---

<sup>19</sup> Ibidem, p. 12.

<sup>20</sup> Ibidem, p. 13.

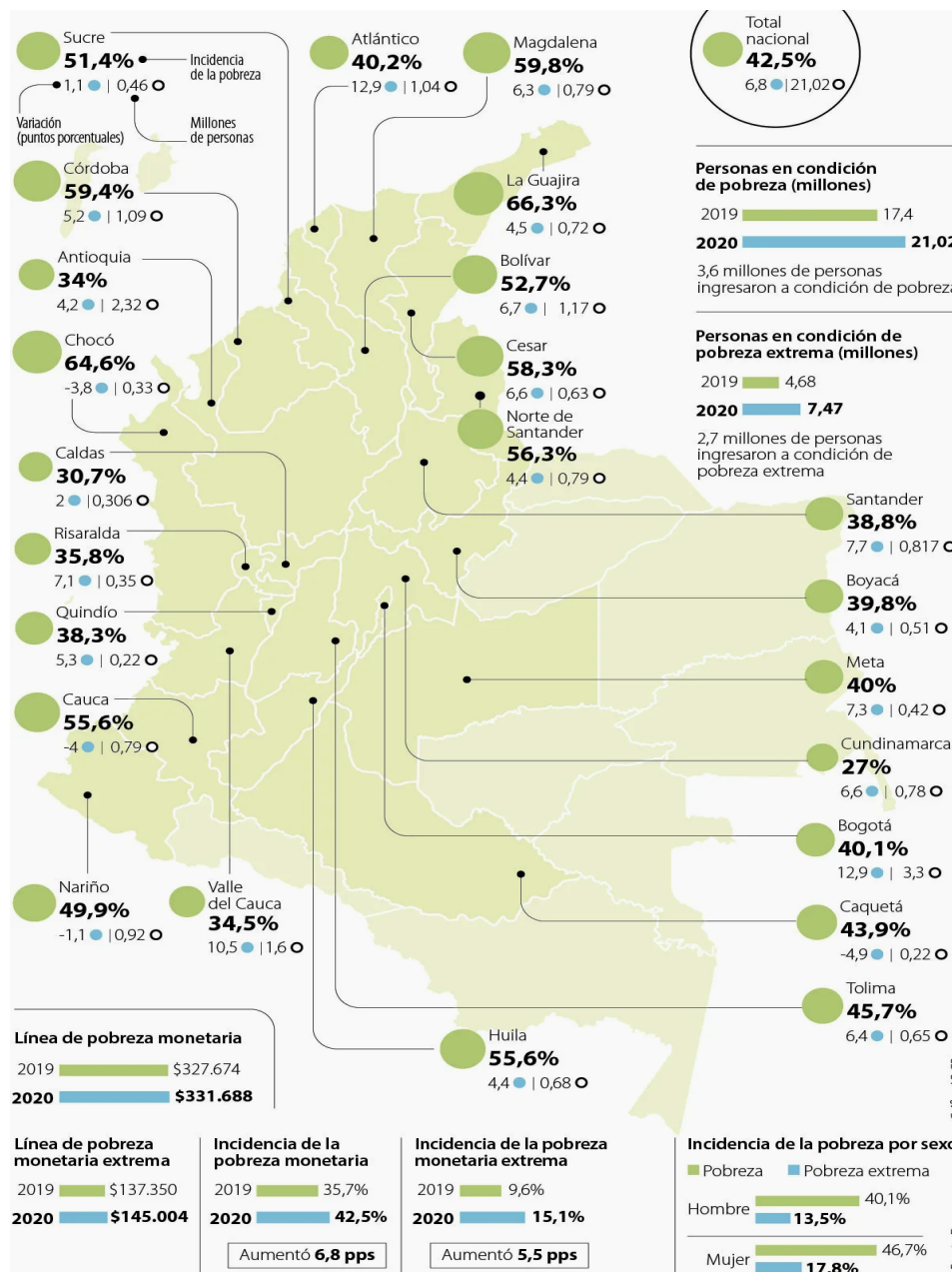


### 3. Vulnerabilidad a no contar con adecuados medios de sustento

No contar con empleo, actividad productiva y/o ingresos suficientes para satisfacer las necesidades, ha sido lo que más se ha asociado con la vulnerabilidad a ser pobre. Así mismo, respecto al nivel de pobreza por ingreso, la mitad de la población colombiana sería pobre, y de acuerdo con la información mostrada en otras vulnerabilidades, esto puede estar asociado a bajos niveles de salud y de educación.

Lo anterior significa que comprender la vulnerabilidad de los hogares es un tema de diferentes dimensiones que debe ser atendido de forma integral. Finalmente, los registros en el Sisbén son una primera aproximación a las condiciones socioeconómicas de los encuestados y a su asociación con las vulnerabilidades tanto en actividades productivas como en salud y en educación.

#### Cifras de pobreza monetaria en Colombia



#### IV. Quienes son vulnerables

La doctrina ha dado en establecer un patrón para calificar a las personas respecto a la vulnerabilidad o sus vulnerabilidades en términos generales, proceso mediante el que podemos conocer cuáles son los grupos predominantemente denominados vulnerables, claro que dicha clasificación será variable o transitoria, pues como hemos visto, las causas



de vulnerabilidad y los grupos a los que afecta y cómo los afecta se encuentran en constante transformación.

### **Personas con discapacidad**

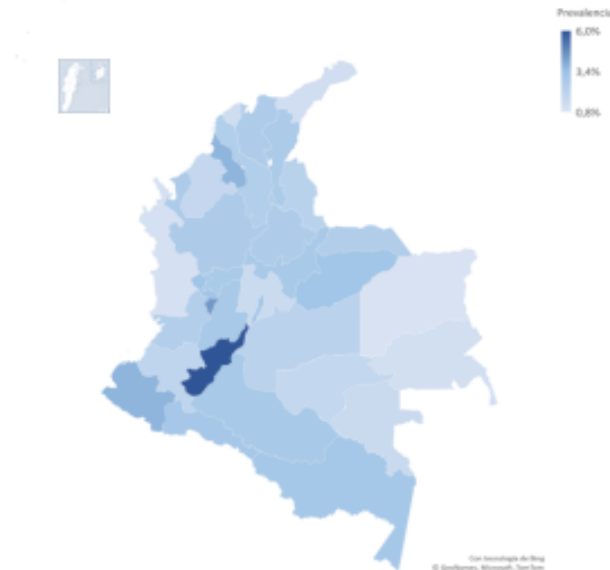
La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Convención de la ONU, 2006

A partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en nuestro país se considera que: "La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". El resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona, incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, denotando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y la de los factores contextuales individuales (factores ambientales y personales).

### **Población con Discapacidad**

Para agosto de 2020 había en total 1.319.049 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional. Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).

## Prevalencia de Personas con Discapacidad Según Entidad Territorial



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAJ. Agosto 2020

### Personas mayores

Según el Ministerio de Salud la vejez es una condición o fase final del proceso de envejecimiento a la cual todas las personas han de llegar, Sin embargo, los adultos mayores, como sector poblacional, son tan vulnerables como cualquier otro sector de la población con indicadores de vida semejantes; por lo que lo importante no es estacionar en la categoría de vulnerables a la población adulta mayor, sino determinar bajo qué condiciones y ante qué circunstancias es vulnerable entre los adultos mayores, lo que lleva a manifestar conclusiones como las siguientes:

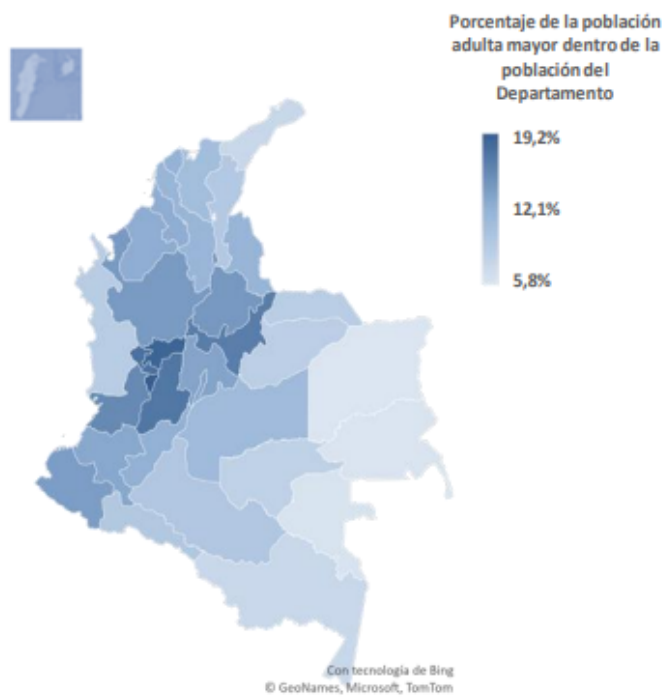
Actualmente, la situación de vulnerabilidad social en la que viven las personas adultas mayores es sumamente preocupante: la mayor parte viven en la pobreza o la pobreza extrema; sufren por la desigualdad y la marginación; no cuentan con el apoyo de una institución de seguridad social; sólo poco más de una quinta parte dispone de una jubilación o pensión y, dicho sea de paso, los montos económicos que reciben son notoriamente insuficientes para atender sus necesidades; sus niveles de salud y alimentación son precarios y muchos sufren de abandono o son confinados para esperar la muerte.

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de

sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida. De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada. Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

### Personas Mayores Según Entidad Territorial



Fuente: DANE Censo 2018. Proyecciones poblacionales 2020

## Mujeres

De acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE, 2018), Bogotá contaba con 3.747.883 mujeres en Bogotá D.C., cifra que representa 52,18% del total de la población.

De igual forma, se percibe que en las zonas rurales fueron censadas 6.042 mujeres del rural disperso.

Tabla 1. Mujeres en Bogotá por ubicación geográfica

	TOTAL	PORCENTAJE
Cabecera	3.740.591	99,81%
Centro Poblado	1.250	0,033%
Rural Disperso	6.042	0,16%
<b>TOTAL</b>	<b>3.747.883</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

## Niños, Niñas y Adolescentes

Los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos sujetos plenos de derecho, sociales, culturales, diversos, capaces, completos y activos. A partir de la Constitución de 1991, en virtud al preámbulo y la consagración de los derechos de los niños en el artículo 44, los menores de edad se convierten en sujetos de derechos, considerados como seres en desarrollo que poseen dignidad integral.

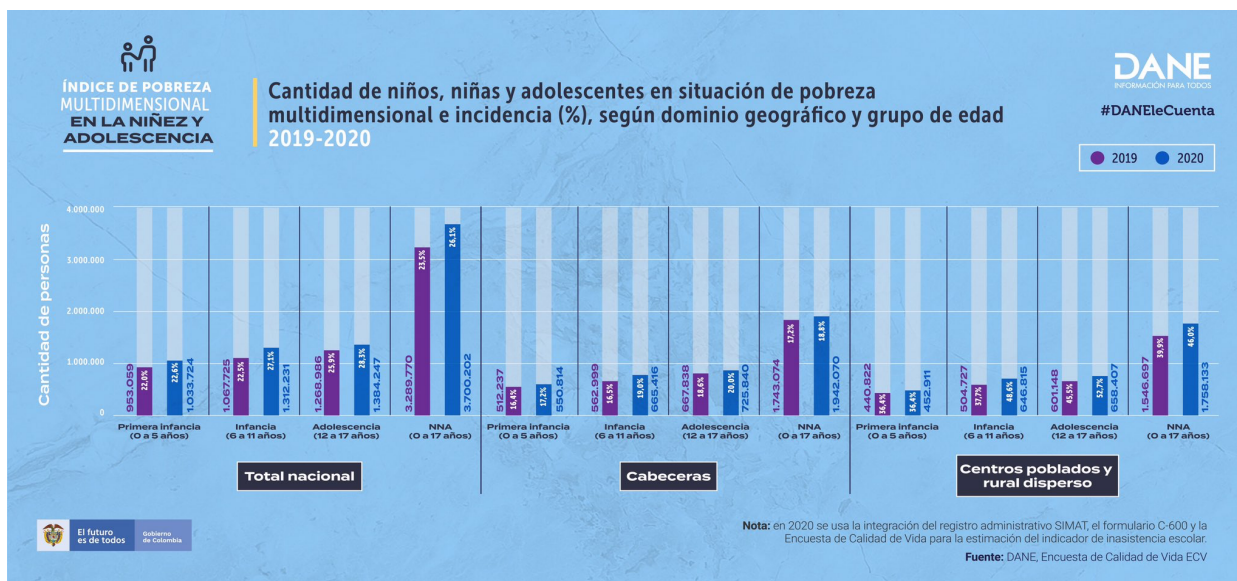
Así mismo, se consagra una protección especial que deben brindar el Estado y la Sociedad para velar por la protección de sus derechos, los cuales tienen un rango privilegiado al tener prioridad sobre los derechos de los demás. Por esta razón, el País ha promovido una protección integral de los derechos de los niños con el fin de evitar lesiones a su integridad y sus derechos.

El Código de la Infancia y la Adolescencia incorporó en el artículo 3 la definición que diferencia al niño o niña y adolescente<sup>21</sup> así:

"Se entiende por niño o niña, las personas entre 0 y los 12 años y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad."

Entre 2019 y 2020 cerca de 410.000 niños, niñas y adolescentes entraron a la pobreza multidimensional. A nivel nacional el mayor incremento en la incidencia de pobreza multidimensional se registró en los niños y niñas de 6 a 11 años, pasando de 22,5 % a 27,1 %.

### Cantidad de niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza



Fuente: DANE, censo 2020

Los niños, niñas y adolescentes por cuestiones de salud cada 9 horas mueren un niño o una niña menor de 18 años en el país, 19,5% de las adolescentes (mujeres entre los 15 y 19 años) son madres 11, 4% de los adolescentes están desnutridos y 15,9% tienen exceso de peso, niñas y niños indígenas menores de 5 años presentan mayor desnutrición que el resto de la población.

**TRABAJO INFANTIL**<sup>22</sup> La población de 5 a 17 años que trabajó fue 508 mil personas, 9 mil personas menos que el mismo periodo del año anterior. En las cabeceras se reportaron 192 mil personas y en los centros poblados y rural disperso la población reportada fue 316 mil personas. El 68,2% de las personas entre 5 y 17 años que trabajaron correspondió a hombres y el 31,8% son mujeres.

<sup>21</sup> Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 3

<sup>22</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística

**CONFLICTO ARMADO:** Entre 2020 y 2021<sup>23</sup>, hubo un aumento del 88% (de 12.481 a 23.465) en el número de niños, niñas y adolescentes afectados por el conflicto, los principales hechos victimizantes son en su orden: el desplazamiento, las amenazas, los homicidios y los actos terroristas.

**ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY:** Durante el 2021 se atendieron a 13.313 usuarios, de los cuales 6636 son atendidos en modalidades no privativas, 5745 en modalidades privativas, y 932 en apoyo post institucional.

La trayectoria por tipología del delito relaciona un 23% Hurto, un 14% tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, y 10% violencia intrafamiliar. En relación con la edad y sexo se destaca que desde el 2007 hasta el 2021, el 88% de los adolescentes en el Sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) son hombres y las 12 mujeres, y el 59% tiene entre 16 y 17 años<sup>24</sup>.

El Sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) se define como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible<sup>25</sup>.

El modelo de atención establece la base técnica y desarrolla el fundamento pedagógico para la organización de la atención de los adolescentes y jóvenes, que, en cumplimiento de una sanción o medida son ubicados en los servicios operados en el marco del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes o que cumplen una medida complementaria y/o de restablecimiento en administración de justicia.

#### - Situaciones y contextos de riesgos:

El estudio de consumo de sustancias psicoactivas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) Colombia evidencia las condiciones de alta vulnerabilidad que viven los jóvenes y adolescentes antes de ingresar al sistema de responsabilidad penal para adolescentes; resaltando la presencia de dinámicas familiares complejas, maltrato, violencia intrafamiliar, abandono, indiferencia, falta de límites y modelos inapropiados. Frente a esto, el 38% de los jóvenes encuestados señalan que tienen familiares con antecedentes de actividad delictiva, principalmente tíos; y el 47,8% señala tener familiares que han sido o son consumidores de sustancias psicoactivas (SPA)<sup>26</sup>.

De manera más reciente la caracterización poblacional del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes realizada por el ICBF, mediante una encuesta a 1,288 personas

<sup>23</sup> Observatorio de niñez y conflicto armado de la COALICO, enero-diciembre 2021

<sup>24</sup> Código de la Infancia y la Adolescencia (CIA), art. 139.

<sup>25</sup> Información aportada por la Subdirección de Responsabilidad Penal del ICBF, 2022

<sup>26</sup> Ministerio de Justicia y del Derecho - Observatorio de Drogas de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social (2017) Estudio de consumo de sustancias psicoactivas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Resumen ejecutivo

con edades entre 14 a 30 años, bajo medidas y/o sanciones privativas de libertad, no privativas, complementarias pertenecientes a 28 regionales a nivel nacional identificó que de los adolescentes y jóvenes, el 81,9 % no había logrado terminar la educación media y el 60,9% la educación básica; sobre los motivos por las cuales no estudian, los más mencionados fueron la falta de cupo, tener que trabajar y la falta de interés por los temas.

En cuanto a la familia, el 51,2 % afirmó que algún integrante de su familia había sido sancionado penalmente con medida privativa de la libertad; el 43.21% menciona tener un integrante de la familia que consume sustancias psicoactivas; además el 58.2% de los jóvenes y adolescentes hacen parte de una familia monoparental, de los cuales, el 86.35% vive con la madre y el 13.65% con el padre. De otra parte, el 11.96% de los participantes, tenían hijos, y solo el 35.5% mencionan vivir con ellos, además de los que reportaron tener hijos, el 35.9% son menores de edad. Finalmente, el 1.26% reportaron estar en estado de gestación. En cuanto a las relaciones familiares que suponen riesgo se identificó que el 15.63% de los adolescentes y jóvenes refieren tener una familia conflictiva, el 3.11% una familia maltratante, y el 12.17% (7.6) y 3.18% manifestaron una dinámica indiferente y violenta, respectivamente. Otros factores de riesgos identificados son los relacionados con el conflicto armado, donde el 21.61% se identifican como víctimas del conflicto; desplazamiento forzado 14.32%; por otro lado, el 12.35% de los adolescentes y jóvenes han pertenecido a bandas criminales, y el 12.17% ha pertenecido a pandillas.

Otra de las situaciones de vulneración que ocurren con los adolescentes y jóvenes son las barreras de acceso a los servicios de salud y a tratamiento para los trastornos por consumo de sustancias psicoactivas en donde solo el 17,3% de los encuestados refieren haber recibido alguna vez tratamiento por trastornos por consumo de sustancias psicoactivas al igual que quienes lo estaban recibiendo al momento de realizar el estudio, 17,4%. El estudio no describe qué tipos de barreras experimentó esta población<sup>27</sup>.

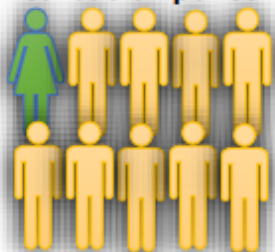
De la caracterización realizada por el ICBF (2019) se encontró El 92,7 % al menos una vez había consumido cigarrillo o alcohol, el 83,9 % afirmó haber consumido otras sustancias psicoactivas distintas al cigarrillo y al alcohol; de los que reportaron consumo de sustancias psicoactivas, el 36.7% consumen solos, el 34.49% lo hicieron con un amigo, y el 13.8% lo hicieron en grupo. Así mismo, el 42,8% ha tenido muchos problemas a raíz del consumo y el 47,3 % manifestó haber cometido un delito bajo los efectos del consumo de sustancias psicoactivas.

---

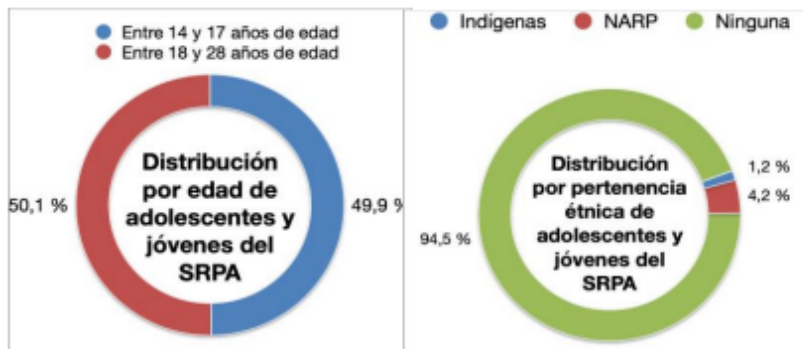
<sup>27</sup> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2019) RESULTADOS NACIONALES DE LA ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL DEL SRPA 2019.

### Perfil de población

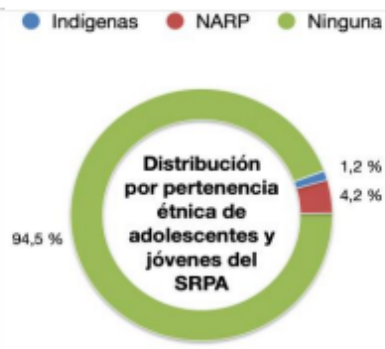
**Distribución por sexo**



Gráfica 4



Gráfica 5



Gráfica 6

Fuente: Aproximación a la situación de salud de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal y a las unidades de servicio que los atiende 2021.

### Población diferenciada por origen Etnico

Según la Encuesta Multipropósito (DANE, 2021), para el año 2021 en Bogotá había un total de 131.788 personas pertenecientes a grupos étnicos, de los cuales el 58,40% es población indígena, el 39,70% es población negra, mulata o afrocolombiana, el 0,67% son raizales, el 0,48% Rom y el 0,75% personas se identificaron como población proveniente de San Basilio de Palenque (Ver tabla)

Tabla 4. Grupo etnico poblacional

GRUPO ETNICO POBLACIONAL	TOTAL		PORCENTAJE TOTAL
	URBANO	RURAL	
Indígenas	76.874	94	58,40%
Gitano o Rom	633	0	0,48%



Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	879	5	0,67%
Palenquero(a) de San Basilio	977	6	0,75%
Negro(a), Mulato(a), Afrodescendiente, Afrocolombiano(a)	52.185	135	39,70%
<b>TOTAL</b>	<b>131.548</b>	<b>240</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de DANE - Encuesta Multipropósito Bogotá - Cundinamarca 2021

### Población LGBTI<sup>28</sup>

En la Encuesta Multipropósito (DANE, 2021), se identificó que de las 6.050.774 personas encuestadas de 18 años y más, el 1,07% cuentan con una orientación sexual diferente a la heterosexual (Ver Tabla 2) y respecto a la identidad de género el 0,11% no se siente identificado con el sexo que le fue asignado al nacer (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Personas de 18 años y más según orientación sexual

ORIENTACIÓN SEXUAL	TOTAL		PORCENTAJE TOTAL
	URBANO	RURAL	
Heterosexual	5.985.988	19.607	98,93%
Homosexual	52.306	47	0,86%
Bisexual	12.480	63	0,21%
<b>TOTAL</b>	<b>6.050.774</b>	<b>19.717</b>	<b>100%</b>

<sup>28</sup> Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales

Fuente: Elaboración propia con datos de DANE - Encuesta Multipropósito Bogotá - Cundinamarca 2021

Tabla 3. Personas de 18 años y más según identidad de género

IDENTIDAD DE GÉNERO / Respuesta a la pregunta ¿Usted se siente identificado/a con el sexo que le fue asignado al nacer?	TOTAL		PORCENTAJE TOTAL
	URBANO	RURAL	
SI	6.044.099	19.682	99,89%
NO	6.667	35	0,11%
<b>TOTAL</b>	<b>6.050.774</b>	<b>19.717</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de DANE - Encuesta Multipropósito Bogotá - Cundinamarca 2021

Además, los resultados de la Encuesta Multipropósito (DANE, 2021) arrojaron que 19.335 bogotanos pertenecientes al sector LGBTI fueron discriminados, molestados o se han sentido mal durante el año 2021.

Por otro lado, en el Distrito Capital para el año 2021 hay un total de 5.923 personas de 18 años y más que hacen parte de organizaciones LGBTI en Bogotá, siendo Kennedy la localidad con mayor número de miembros con un total de 1.070 personas.

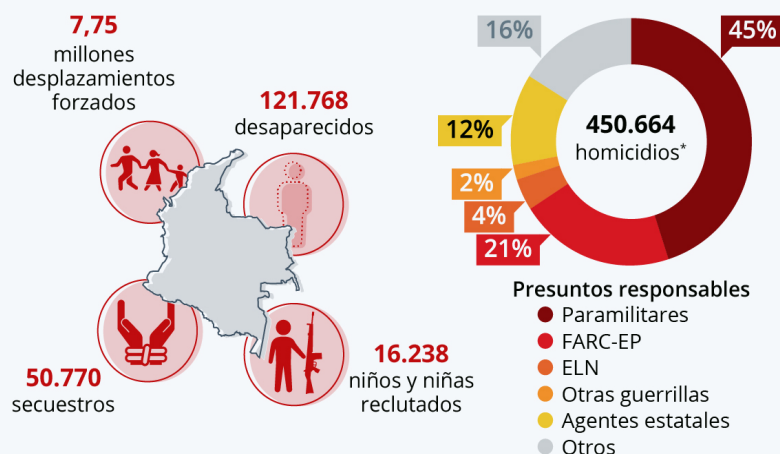
### **Víctimas del conflicto armado**

Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

## Estadísticas del conflicto armado en Colombia

### El saldo del conflicto armado en Colombia

Número de víctimas entre 1985 y 2018



\* Según estimaciones, podría ascender a 800.000. Datos al 26 de junio de 2022.

Fuente: Informe Final Comisión de la Verdad



statista

Fuente: Stéphanie Chevalier Naranjo, ¿cuántas víctimas ha causado el conflicto armado en Colombia?. 7 de julio de 2022.

Con corte a 31 de diciembre de 2019 se encuentran en total 8.045.476 personas víctimas del conflicto armado plenamente identificadas en la bodega de datos SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 16% de la población total nacional. Antioquia (19,1 %), Valle del Cauca (7,2%), Bogotá (5,5%) Bolívar (5,2%), Nariño (4,7%) y Cesar (4,5%) son las entidades territoriales con mayor número de Víctimas del conflicto armado. En estas, se concentra cerca de la mitad del total de personas registradas (46,2%).

### Habitantes de calle

Aquellas que hacen de la calle el escenario para su supervivencia, pero cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen, sea la casa de su familia, la habitación de una residencia o un hotel (Correa, M,2007).

Por lo tanto, se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle que son los estructurales, es decir, aquellos que determinan desigualdades para el ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales que generan condiciones individuales y sociales de riesgo para la habitación en calle, así como una reproducción de

dinámicas sociales y económicas que perpetúan la desigualdad, y por la presencia de factores precipitantes de la vida en calle.

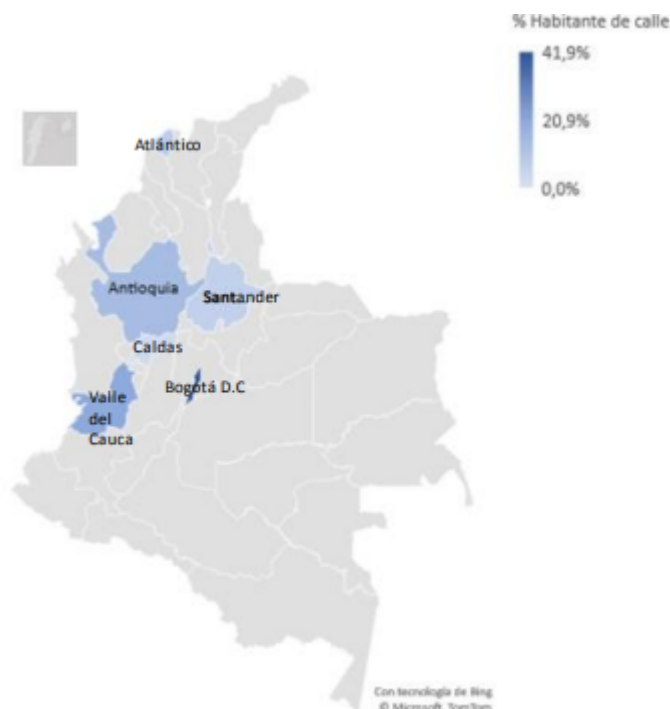
La habitanza en calle es considerada un fenómeno social urbano multicausal, producto de condiciones estructurales de desigualdad material y simbólica, caracterizado por el desarrollo de hábitos de vida en calle, lo cual determina un estilo de interacción con el espacio público, con la sociedad y con las demás personas que han desarrollado los mismos hábitos.

Los habitantes de calle se concentran principalmente en Bogotá (41,85 %), Cali (20,84 %), y Medellín (14,10 %). La mayoría de las personas en situación de calle oscilan entre los 20 y 44 años, 60,8% en 21 municipios y 68,3% en Bogotá<sup>29</sup>.

### Estadísticas de habitantes de Calle

De acuerdo a los censos de habitante en calle, elaborados por el DANE, en Bogotá (2017) se identificaron 9.538 personas y en los 21 municipios principales (2019) se localizaron 13.252, lo que suma un total de 22.790 personas en situación de calle. Bogotá (41,85%), Cali (20,84%) y Medellín (14,10%) son las entidades territoriales con mayor número de habitantes de calle. En estas, se concentra el 76,76% del total de personas identificadas.

### Habitantes de Calle Según Entidad Territorial



<sup>29</sup> Estimado como el número de casos sobre el total de la población de la entidad territorial.

Fuente: DANE Censo habitante de calle 2017 para Bogotá D.C y 2019 para 21 municipios principales.

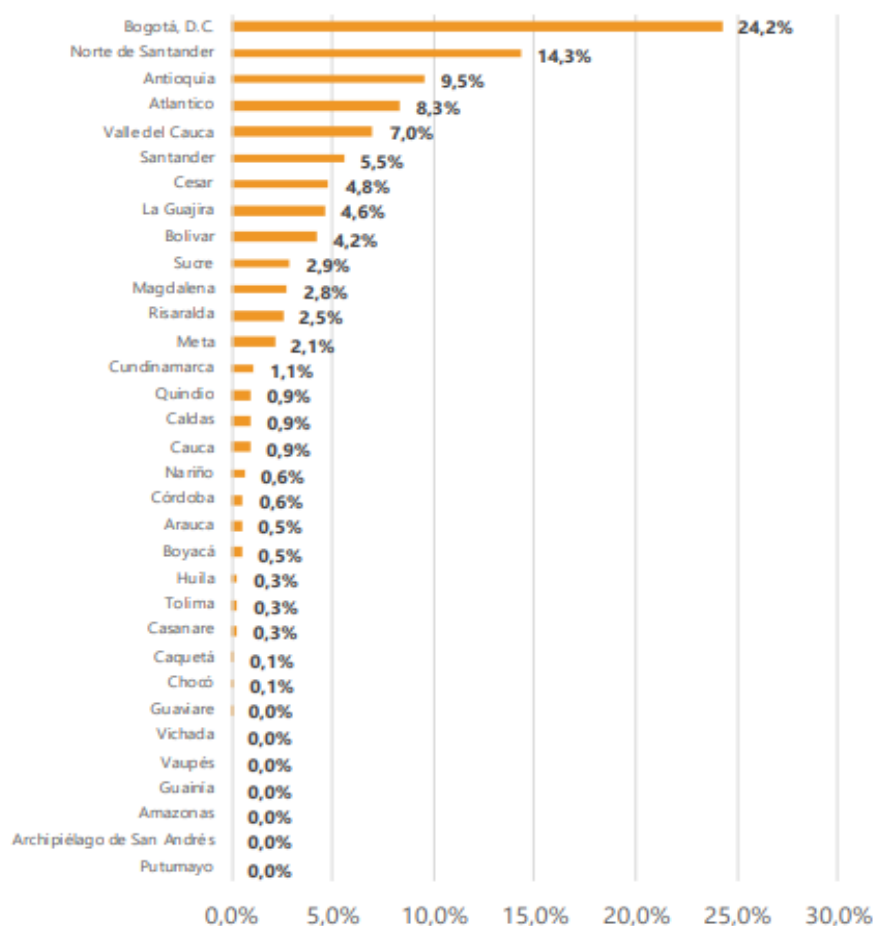
## Migrantes

Toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones.

Existen 2 categorías:

- 1. Inmigrantes:** incluye la población que declara lugar de nacimiento de otro país extranjero, y que hace uno o cinco años residía en Colombia.
- 2. Retornados:** incluye la población que declara lugar de nacimiento Colombia, pero que hace uno o cinco años residía en otro país.

### Departamentos en que residen cuando llegó a Colombia por primera vez



Fuente: DANE, EPM

### **Necesidad de tener un banco de ropa en el Distrito Capital**

A pesar de ser conscientes de rescate y posterior donación de ropa con el fin de ser reutilizada en un país con personas viviendo en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, además de ser un deber ético, presenta muchos aspectos positivos tales como: ser un aporte para suplir las necesidades de las poblaciones más vulnerables mejorando su calidad de vida; el banco de ropa es una solución porque cubre necesidades básicas de ropa y calzado a población vulnerables; el banco de ropa se encargará de recuperar la ropa que ya no se usa y la donará a personas que lo necesite, evitando así desaprovechamiento, el banco de ropa tendría una naturalidad de organización sin ánimo de lucro que operan en sociedades donde, a través del espíritu solidario y difundiendo los valores humanos básicos, tratan de resolver una necesidad básica del ser humano: el vestuario.

Con respecto a las personas vulnerables, se ha convertido en la causa principal que ha aumentado las brechas de desigualdad en el país, por eso se debe trabajar ardua y constantemente; para que el banco de ropa, desde su accionar, busque incentivar al máximo el aprovechamiento de las prendas y a contribuir a la dignificación de la vida de las personas, también pretende contribuir al desarrollo sostenible con el aprovechamiento de la ropa en favor de un mundo más limpio y solidario.

El funcionamiento de estas entidades es gracias a la colaboración desinteresada de voluntarios, es fundamental para el correcto funcionamiento del banco de ropa. Estas personas, con su tiempo y dedicación, hacen posible que la ayuda llegue a una gran parte de la población. Su labor altruista se ve reflejada en una de las características de los voluntarios, A pesar de estas iniciativas, todavía persisten retos para el cierre efectivo de la brecha de desigualdad.

Por lo tanto, la Secretaria Distrital de Integración Social será la encargada de contemplar un plan el cual consta de: 1) Dirección. Asume la representación, la coordinación interna y comunicaciones. También, la responsabilidad del funcionamiento del centro de gestión del banco y donde se ejecutarán estos; 2) Administración. según como lo reglamente la Secretaria; 3) Calidad de las prendas. Verifican el correcto estado de las prendas que van a ser repartidas; 4) Comunicación. Realiza la labor informativa y de sensibilización; 5) Voluntariado. 6) Captación de recursos. Trata de conseguir entidades benéficas, para entrega directa de las prendas de vestir a los beneficiarios. 7) Servicios generales. Entre los que encontramos el área de logística, la cual cumple la función de almacenar y transportar alimentos, pero nunca de distribuirlos. Esta tarea la llevan otras entidades beneficiarias con las cuales se coordinan. Sin embargo, cada banco depende de sus asociaciones en este caso proveedores quienes son las empresas y otras entidades donantes que condicionan qué parte de la demanda de sus entidades receptoras que, a su vez, entregan la ropa a las personas beneficiarias que puede satisfacerse. Entre las empresas que colaboran con los bancos se encuentran industrias distribuidoras, industrias

de transporte, empresas de publicidad y de comunicación (periódicos, radio, TV y medios electrónicos).

A las anteriores deben añadirse instituciones públicas y privadas las cuales son diversas organizaciones nacionales e internacionales que se centran en la relación entre el sector público y los actores del sector privado, es decir, la colaboración entre organizaciones, que participan en la construcción del banco de ropa colaborando para la prestación de servicios.

## **IMPACTO FISCAL**

De acuerdo a la Ley 819 de 2003 en su artículo 7, establece que el análisis del impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La presente iniciativa no generaría impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez que no se incrementaría el Presupuesto del Distrito, ni ocasionaría la creación de una nueva fuente de financiación. Sobre el asunto, se sugiere que la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, pueda pronunciarse previamente a la discusión de esta iniciativa con el fin de conocer el respectivo concepto de viabilidad que debe emitir como entidad asesora del Concejo de Bogotá según el artículo 11º, literal f del Decreto Distrital 601 de 2014; haciendo énfasis en las fuentes de recursos y los gastos en los que se incurriría para la implementación de este Proyecto de Acuerdo que reviste de toda la importancia técnica y administrativa en beneficio de la ciudadanía de Bogotá, dado el caso que existiera impacto fiscal.

Es relevante mencionar, para el caso en concreto, que no obstante lo anterior, la Corte Constitucional en Sentencia C-911 de 2007, puntualizó que el impacto fiscal de las normas, no puede convertirse en óbice, para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa, afirmando:

*“Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirán a concederle una forma de poder de veto al Ministro de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento. Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda”.*

## **ALCANCE DE LA INICIATIVA**

Esta propuesta de proyecto de acuerdo pretende dejar sentadas las bases para la creación de un futuro banco de ropa en el Distrito Capital, que permita. Para ello, se busca que en los instrumentos de planeación de la inversión pública, la administración distrital:

- Establezca acciones para la creación del banco de ropa Distrital
- Promueva la protección del derecho al vestirse; establecido en el Pacto internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales del cual Colombia es país firmante.
- Reduzca las brechas de desigualdad; en cuanto al acceso al vestuario de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Cordialmente,

**ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS**  
Concejel de Bogotá D.C.



**PROYECTO DE ACUERDO N° 566 DE 2023**

**PRIMER DEBATE**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL BANCO DE ROPAS DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12, numeral 1º del Decreto Ley 1421 de 1993,

**A C U E R D A**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.** Establecer los lineamientos para la creación del banco de ropas del distrito capital como estrategia que permita que las poblaciones pobres y vulnerables tengan la oportunidad de acceder a prendas de vestir, en el marco de un proceso de transición hacia modelos de negocio circulares.

**ARTÍCULO 2.- RESPONSABILIDAD.** La Administración Distrital, en cabeza del Sector Administrativo de Integración Social, será el responsable de implementar los lineamientos para la creación del banco de ropa del distrito capital.

**ARTÍCULO 3- PROGRAMAS E INICIATIVAS LOCALES QUE PERMITEN LA REUTILIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y PROMUEVAN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE.** El Sector de Integración Social definirá los programas e iniciativas para promover la concientización y sensibilización a la comunidad, respecto a los hábitos de consumo responsable sobre las prendas de vestir, fomentando acciones de sensibilización y participación social a fin de extender el compromiso y la cooperación solidaridad entre las personas.

**ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS** Serán beneficiarias del banco de ropas del Distrito Capital las poblaciones pobres y vulnerables caracterizadas por instrumentos de caracterización socioeconómica del orden nacional y distrital y/o aquellas personas que hacen parte de la oferta institucional del Sector Administrativo de Integración Social.

**ARTÍCULO 5.- ESTRATEGIA PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PRENDAS DE VESTIR PARA LAS PERSONAS.** El Sector de Integración Social definirá los puntos de recepción de las prendas donde se recibirá y almacenará temporalmente las prendas de vestir y demás donaciones que lleguen a percibirse por parte de la ciudadanía. También definirá una estrategia para la selección, lavado, reparación y organización de la ropa que serán donadas a las poblaciones beneficiarias.

**ARTÍCULO 6.- BÚSQUEDA DE ALIADOS ESTRATÉGICOS.** La Administración Distrital definirá una estrategia de búsqueda de aliados estratégicos tanto públicos como privados, cuyo aporte sea clave para la implementación, desarrollo y consolidación del banco de ropa del Distrito Capital.

**ARTÍCULO 7.- INCENTIVOS.** Creése el Sello de Calidad “CLÓSET SOLIDARIO” como un reconocimiento que se otorgará a aquellos aliados estratégicos, tanto públicos como privados, que se vinculen de manera activa en el desarrollo del banco de ropa del Distrito Capital.

**PARÁGRAFO.** La Administración Distrital reglamentará las condiciones, requisitos y demás disposiciones para la entrega del Sello de Calidad “CLÓSET SOLIDARIO”.

**ARTÍCULO 8. RECURSOS Y FINANCIACIÓN:** La implementación de este Acuerdo se llevará a cabo de forma progresiva y gradual, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Gobierno Distrital y consultando las proyecciones del Marco fiscal de mediano plazo. En todo caso, las entidades responsables de la implementación adelantarán las gestiones necesarias para la consecución de las fuentes de cofinanciación correspondientes.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA.** - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.